RESOLUCIÓN Nº 6782/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS: SCDE S.A. CON RUCN° 80105163-0, MB CONSTRUCTORA DE ELVIO MARECO BARRIENTOS CON RUCN° 4965697-0, ELIAN CONSTRUCCIONES DE JUAN CARLOS BERNAL CON RUCN° 880202-5, FANN S.A. CON RUCN° 80050215-9 Y J&R CONSTRUCTORA DEL SEÑOR JUAN RAMÓN DOLDAN DOMÍNGUEZ CON RUCN° 2575730-0 EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/23 PARA LAS "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONACIDE – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024" (ID 438.611).

Ciudad del Este,21 de junio del 2024.-

VISTO: El Memorándum Nº 231/2024 de fecha 21/06/2024 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 5496/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/23 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONACIDE – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024 (ID Nº 438.611), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES,* así como las Especificaciones Técnicas, el precio referencial, el pliego de bases y condiciones y la Pro-forma de Contrato aprobado por Resolución 929/2023 J.M., asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "CONSTRUCCIONES EL FAVORITO de Facundo José Correa Godoy, SAN LUCAS CONSTRUCCIONES de Fidel Melgarejo Chávez, MB CONSTRUCTORA de Elvio Mareco Barrientos, J&R CONSTRUCTORA de Juan Ramón Roldan, SCDE S.A, ITINERA S.A., PAC CONSTRUCCIONES de Pablo Isaac Armoa Cabrera, CIA NORTE S.A, FANN S.A., JAM CONSTRUCCIONES de Alicia Edith Medina Rodas, ELIAN CONSTRUCCIONES de Juan Carlos Bernal Rodriguez, MEGGA IMP.EXP. S.A. y A&C WAREHOUSE S.A." -

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución Nº 4297/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue ...///... **"RECOMIENDA ADJUDICAR en la Licitación Pública Nacional N° 03/23 "Obras de Infraestructura en Diversas Instituciones Educativas de Ciudad del Este con Fondos del FONACIDE – Ad Referéndum Ejercicio 2024" – (ID 438.611), a las empresas: SCDE S.A. con RUCN° 80105163-0, en los Lotes; 1, 2, 3, 4, 7 y 9 por la suma total de Gs. 2.520.120.552 (Guaraníes Dos mil, quinientos veinte millones, ciento veinte mil, quinientos cincuenta y dos), MB CONSTRUCTORA de Elvio Marecos Barrientos con RUCN° 4965697-0, en los Lotes; 5, 6 y 8, por la suma total de Gs. 2.502.866.589 (Guaraníes Dos mil, quinientos dos millones, ochocientos sesenta y seis mil, quinientos ochenta y nueve), ELIAN CONSTRUCCIONES de Juan Carlos Bernal con RUCN° 880202-5, en los Lotes; 10, 11, 12 y 15, por la suma total de Gs.2.480.094.560 (Guaraníes Dos mil, cuatrocientos ochenta millones, noventa y cuatro mil, quinientos sesenta), FANN S.A. con RUCN° 80050215-9, en los Lotes; 13, 14, 16 y 18, por la suma total de Gs. 1.998.586.935 (Guaraníes Un mil, novecientos noventa y ocho millones, quinientos ochenta y seis mil, novecientos treinta y cinco) y J&R CONSTRUCTORA de Juan Ramón Roldan Domínguez con RUCN° 2575730-0, en el Lote; 17 por la suma total de Gs. 955.559.471 (Guaraníes Novecientos cincuenta y cinco millones, quinientos cincuenta y nueve mil, cuatrocientos setenta y uno) ...///...** recomendación a la que se *adhieren las direcciones de Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica* de la Institución.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, en su Art. 7 Inc. g, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación.

Abg. Francisco Arrua
Secretario General
M.C.D.E.

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6782/I.M.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas adjudicaciones, en los en los Objetos de Gasto: **522-30-003-10** "Construcciones de Obras de Uso Institucional", **534-30-003-10** "Equipos Educativos y Recreacionales" y **541-30-003-10** "Adquisiciones de Muebles y Enseres".., por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción. Asimismo, queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por el total en la Licitación Pública Nacional Nº 03/23 para las "Obras de Infraestructura en Diversas Instituciones Educativas de Ciudad del Este con Fondos del FONACIDE – Ad REFERÉNDUM EJERCICIO 2024" – (ID 438.611)" a las empresas:

- **SCDE S.A.** con RUCN° 80105163-0, **en los Lotes; 1, 2, 3, 4, 7 y 9** por la suma total de Gs. 2.520.120.552 (Guaraníes Dos mil, quinientos veinte millones, ciento veinte mil, quinientos cincuenta y dos).
- **MB CONSTRUCTORA** de Elvio Marecos Barrientos con RUCN° 4965697-0, en los Lotes; **5, 6 y 8**, por la suma total de Gs. 2.502.866.589 (Guaraníes Dos mil, quinientos dos millones, ochocientos sesenta y seis mil, quinientos ochenta y nueve),
- **ELIAN CONSTRUCCIONES** de Juan Carlos Bernal con RUCN° 880202-5, **en los Lotes 10, 11, 12 y 15,** por la suma total de Gs.2.480.094.560 (Guaraníes Dos mil, cuatrocientos ochenta millones, noventa y cuatro mil, quinientos sesenta).
- **FANN S.A.** con RUCN° 80050215-9, **en los Lotes; 13, 14, 16 y 18,** por la suma total de Gs. 1.998.586.935 (Guaraníes Un mil, novecientos noventa y ocho millones, quinientos ochenta y seis mil, novecientos treinta y cinco).
- **J&R CONSTRUCTORA** de Juan Ramón Roldan Domínguez con RUCN° 2575730-0, **en el Lote 17** por la suma total de Gs. 955.559.471 (Guaraníes Novecientos cincuenta y cinco millones, quinientos cincuenta y nueve mil, cuatrocientos setenta y uno), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 7021/22, su Decreto Reglamentario Nº 9823/23 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10.

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** los contratos pertinentes con las empresas adjudicadas, en el que se estipularan las bases y condiciones que regirán para los servicios de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Director de Área Urbana de la Institución Municipal, la tarea de recepción y fiscalización de los servicios a ser realizados, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- **ESTABLECER** que la empresa será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la realización de los servicios por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo precedente. Así mismo queda a criterio de las empresas adjudicadas las realizaciones de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Abg. Francisco Arrua
Secretario General
M.C.D.E.

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 6782/I.M.

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 304/2024 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR LOTES A LAS EMPRESAS: SCDE S.A.,MB CONSTRUCTORA DE ELVIO MARECO BARRIENTOS, ELIAN CONSTRUCCIONES DE JUAN CARLOS BERNAL, FANN S.A. Y J&R CONSTRUCTORA DEL SEÑOR JUAN RAMÓN DOLDAN DOMÍNGUEZ, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/23 PARA LAS "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONACIDE - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024" (ID 438.611) Y LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES REALIZADAS EN EL PRESENTE PROCESO.-

Ciudad del Este, 28 de junio de 2024.-

VISTO: *El Mensaje Nº 230/I.M., por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nº 6782/I.M. "POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR LOTES A LAS EMPRESAS: SCDE S.A., MB CONSTRUCTORA DE ELVIO MARECO BARRIENTOS, ELIAN CONSTRUCCIONES DE JUAN CARLOS BERNAL, FANN S.A. Y J&R CONSTRUCTORA DEL SEÑOR JUAN RAMÓN DOLDAN DOMÍNGUEZ, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/23 PARA LAS "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONACIDE - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024" (ID 438.611), solicitando la aprobación de la adjudicación y las modificaciones al PBC, conformes disposiciones establecidas en el Art. 216 de la ley Nro. 3966/2010 Orgánica Municipal,* ***y;***

CONSIDERANDO: Que*, el Art. 216 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece cuanto sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.-*

Que, *el art. 217 de la Ley Nº 3966/10, establece cuanto sigue: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-*

Que, *analizadas las documentaciones SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS REQUERIDAS EN LA LEY; y los documentos FORMALES presentados con las ofertas por las Empresas al momento de la apertura de sobres, el Acta de Apertura de Ofertas, Informe del comité de Evaluación, el dictamen favorable de Auditoría Interna y el dictamen de Asesoría Jurídica, en la cual concluyen que se cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás concordantes.-*

Que, *teniendo en cuenta la Resolución Nº 929/2023 J.M. POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL Y LA PROFORMA DE CONTRATO EN EL MARCO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/23 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONACIDE-AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024" (ID 438.611) y considerando todos elementos administrativos, Financieros, Jurídicos.-*

Que, el dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura Pública y Servicios, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de junio de 2024 según ***Acta Nro. 1146; por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1.- APROBAR, *las modificaciones del pliego de bases y condiciones realizadas en el presente proceso en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/23 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONACIDE-AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024" (ID 438.611).-*

Víctor Morales
Presidente J.M.

Ciudad del Este
Secretaría General J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 304/2024 J.M.

Art. 2º.- APROBAR, *la Adjudicación conforme a la Resolución Nº 6782/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS: SCDE S.A. CON RUC N° 80105163-0, en los Lotes; 1, 2, 3, 4, 7 y 9 por la suma total de Gs. 2.520.120.552 (guaraníes Dos mil, quinientos veinte millones, ciento veinte mil, quinientos cincuenta y dos), MB CONSTRUCTORA DE ELVIO MARECO BARRIENTOS CON RUC N° 4965697-0, en los Lotes; 5, 6 y 8, por la suma total de Gs. 2.502.866.589 (Guaraníes Dos mil, quinientos dos millones, ochocientos sesenta Y seis mil, quinientos ochenta y nueve), ELIAN CONSTRUCCIONES DE JUAN CARLOS BERNAL CON RUC N° 880202-5, en los Lotes; 10, 11, 12 y 15, por la suma total de Gs. 2.480.094.560 (Guaraníes Dos mil, cuatrocientos ochenta millones, noventa y cuatro mil, quinientos sesenta), FANN S.A. CON RUC N° 80050215-9, en los Lotes; 13, 14, 16 y 18, por la suma total de Gs. 1.998.586.935 (guaraníes Un mil, novecientos noventa y ocho millones, quinientos ochenta y seis mil, novecientos treinta y cinco) y J&R CONSTRUCTORA del SEÑOR JUAN RAMÓN DOLDAN DOMÍNGUEZ CON RUC N° 2575730-0 en el Lote; 17 por la suma total de Gs. 955.559.471 (guaraníes Novecientos cincuenta y cinco millones, quinientos cincuenta y nueve mil, cuatrocientos setenta y uno), en el marco del proceso de LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/23 PARA LAS "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONACIDE - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2024" (ID 438.611), conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10.-*

Art. 3º.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

ING. VICTOR TORALES
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 304/2024 J.M

Ciudad del Este, 01 de julio del 2024.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ABG. FRANCISCO ARRÚA.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS!
INTENDENCIA

ABG. MIGUEL PRIETO VALLEJOS.
Intendente Municipal